



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa.

"Año del Desarrollo Sostenible"

00304-2017-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que crea el Sistema de Garantías Recíprocas, con el propósito de facilitar el acceso al financiamiento formal de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, (MIPYMES).

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 08 de mayo de 2017, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es el senador Charles Noel Mariotti Tapia, por la provincia Monte Plata.

Objeto de esta iniciativa:

Creación del Sistema de Garantías Recíprocas, con el propósito de facilitar el acceso al financiamiento formal de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, (MIPYMES), así como a las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios públicos o privados. Este Sistema estará integrado por las sociedades de garantías recíprocas y las sociedades de refinanciamiento, creadas al amparo de esta Ley.

Estructura de esta iniciativa:

- ✓ Cuatro considerandos.
- ✓ Once vistas.
- ✓ Setenta y dos artículos.

Resoluciones y leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana promulgada en fecha 26 de enero del 2010.
- ✓ Código de Procedimiento Civil de la República Dominicana y sus modificaciones.

- ✓ Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones.
- ✓ Ley No.19-00 que regula el Mercado de Valores de fecha 8 de mayo del 2000.
- ✓ Ley No.183-02 Monetaria y Financiera de fecha 21 de noviembre del 2002, sus modificaciones, y sus Reglamentos.
- ✓ Ley No.1-06 que crea el Consejo Nacional de Competitividad de fecha 10 de enero del 2006.
- ✓ Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, y su modificación contenida en la Ley No.449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, y, el Decreto No.490-07 de fecha 30 de agosto del 2007, que aprueba su Reglamento de aplicación.
- ✓ Ley No.479-08 General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada de fecha 11 de diciembre del 2008 y sus modificaciones.
- ✓ Ley No.488-08 que establece un Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) de fecha 19 de diciembre del 2008, y sus modificaciones.
- ✓ Ley No.189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana de fecha 16 de julio del 2011 y sus Reglamentos.
- ✓ Ley No.107-13 Sobre los Derechos y Deberes de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y las Normas de Procedimiento Administrativo que rigen la Actividad Administrativa de fecha 6 de agosto del 2013.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

La Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ Con la aprobación de esta iniciativa se podrán asociar en clústeres de cantidades mínimas de 35 micros empresas para obtener financiamientos de instituciones bancarias; además de solucionar una de las mayores dificultades de las MIPYMES, como es la obtención de financiamiento para su desarrollo, como por ejemplo, talleres de la industria del mueble, los cuales podrán asociarse en clústeres de micros

empresas para obtener préstamos bancarios que de manera individual no les serían posibles.

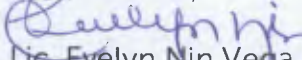
- ✓ En el artículo 1, esta iniciativa precisa el establecimiento o la creación del Sistema de Garantías Recíprocas con el propósito de facilitar el acceso al funcionamiento formal de las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas, así como a las contrataciones y adquisiciones de Bienes y Servicios Públicos o Privados.
- ✓ Esta iniciativa legislativa comprende la regulación, los aspectos organizativos, prudenciales, contables, financieros y legales para la creación, constitución, financiamiento, fusión, rompimiento, disolución, y liquidación de las sociedades de garantías recíprocas y sociedades de refinanciamiento incluyendo lo relativo a los tipos de socios y de garantías, prohibiciones, incompatibilidades, régimen impositivo aplicable y sanciones.
- ✓ Asimismo se delimitan los roles y funciones que le competen a la Junta Monetaria y a la Superintendencia de Bancos en la regulación y supervisión de dichas entidades.
- ✓ Esta iniciativa fue aprobada el 1 de julio de 2016, remitida a la Cámara de Diputados, perimiendo en la misma. Hemos observado que la iniciativa es la misma aprobada como indicamos más arriba..

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

